



# Mi Universidad

*Nombre del Alumno: Victor Corzo Alatorre*

*Nombre del tema: Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia y El Arbitraje*

*Parcial: 1er*

*Nombre de la Materia: Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia*

*Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda*

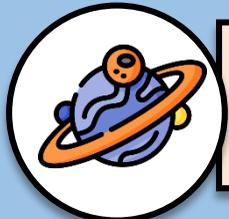
*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 9 octavo*

Pichucalco, Chiapas



# Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia



concepto de los MASC

Conceptúa

Los **Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos** con su sigla MASC, engloban a un conjunto de procedimientos solucionadores de conflictos humanos, de manera autocompositiva, heterocompositiva o híbrida, sin utilizar la fuerza y ejecutados fuera del ámbito del proceso judicial, es decir, con los MASC se crea soluciones no jurisdiccionales e inteligentes.

Respecto que

- PRINCIPIOS RECTORES**
- VOLUNTARIEDAD
  - IMPARCIALIDAD
  - FLEXIBILIDAD Y SIMPLICIDAD
  - EQUIDAD
  - HONESTIDAD
  - INFORMACIÓN



De la justicia Restaurativa

referencia al

Artículo 8. Los mecanismos alternativos de solución de controversias que se lleven a cabo por las Dependencias, Órganos y Organismos de los tres órdenes de gobierno, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con las Empresas Productivas del Estado, tendrán el alcance y efectos jurídicos.

Para el ejercicio de los procesos restaurativos se podrá contar con la participación de especialistas en disciplinas diversas, bajo la coordinación en todos los casos de las personas facilitadoras encargadas

así mismo

- Restaurar a la parte afectada en el ámbito emocional, material y social.
  - Procurar la integración de las partes en su entorno evitando futuros conflictos

Implementación de procesos de justicia terapéutica.

En los procesos restaurativos se podrá contar con la participación de equipos multidisciplinarios, de acuerdo a las necesidades del conflicto

Las prácticas o procesos restaurativos tendrán por objeto atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes involucradas en un conflicto, buscando lograr la integración de las mismas en su entorno de desarrollo.

Conforme que



Centros de Mecanismo Alternativos de Solución de Controversia

Se define

Artículo 22. Los Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, como órganos auxiliares de los Poderes Judiciales Federal o de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán ser Públicos o Privados. Los Centros Públicos, contarán con independencia técnica, operativa y de gestión.

conceptúa que

Artículo 23. Los Centros Públicos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, contarán con una persona Titular, el número de personas facilitadoras, personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento

# El Arbitraje

Clasifica

EL ARBITRAJE COMO MEDIO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

Se define

El arbitraje es un método alternativo de resolución de conflictos en el que las partes involucradas deciden someter su disputa a una o varias personas imparciales, llamadas árbitros, quienes emitirán una decisión vinculante conocida como laudo arbitral.

El arbitraje es un método alternativo de resolución de conflictos.  
Los árbitros emiten un laudo arbitral vinculante.  
La confidencialidad y flexibilidad son ventajas del arbitraje.  
La decisión del tribunal arbitral es final y vinculante.

EL PROCESO DEL ARBITRAJE EN MEXICO

Respecto que

El proceso de arbitraje en México está regulado por la Ley Nacional de Arbitraje, la cual establece las reglas y procedimientos que deben seguirse. Antes de iniciar un arbitraje, es fundamental contar con un convenio arbitral válido y eficaz, el cual puede estar incluido en un contrato o ser acordado de manera independiente.

Las partes tienen la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas ante los árbitros

LA MEDIACIÓN

Conforme al

Es el mecanismo voluntario mediante el cual los Intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar la solución de ésta. El Facilitador durante la mediación propicia la comunicación y el entendimiento mutuo entre los Intervinientes.

El Facilitador deberá clarificar los términos de la controversia de modo que se eliminen todos los aspectos negativos y las descalificaciones entre los Intervinientes, para resaltar las áreas en las que se puede propiciar el consenso.

LA CONCILIACIÓN

Está relacionado con

Es el mecanismo voluntario mediante el cual los Intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, proponen opciones de solución a la controversia en que se encuentran involucrados. Además de propiciar la comunicación entre los Interviniente.

El Facilitador podrá proponer la alternativa que considere más viable para la solución de la controversia.